

quota, ni menor que la R. Hacienda  
el menor retardo en suplicio a  
que el Suplicante se encargará  
en el modo y forma siguiente.

Primamente se obligará a satisfacer  
la R. Hacienda por tercios iguales  
quanto en quatro meses al fin de  
uno de ellos los 360 @ R. de N. que le  
a esta Ciudad pagar anualmente a  
por dho. extraordinaria contribucion  
afianzando su seguridad y cumplimiento  
por el Tercio de un tercio y tercio  
satisfaccion de los Cavalleros Capitanes  
con la condicion de que por dho. M.  
se deberá porcionarse al Suplicante  
que sea el permiso correspondiente  
superioridad) en el cobro y recaudo  
dho. que por R. concession le a sido  
prometido cargar en los generos ya  
para subvenir con su producto a el  
dho. enunciada cantidad, no modifica  
por parte del proponente la exaccion  
ellos en terminos que será muy  
soportable la contribucion a todo el  
como se hará patente por lo que a  
ya de lazo.

Lo dho. Retegador en las especies ya citadas  
subvenir a el pago del tercio de la extraon.  
contribucion son en oximes lugar

